



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL SEXTO PERIODO DE SESIONES

29 DE AGOSTO — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 10A

NUEVA YORK

tendientes a evitar la creación de nuevas acumulaciones que perjudiquen las corrientes habituales del comercio.

INDUSTRIAS DE HIERRO Y ACERO

Resolución 96 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/405)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) La importancia de las industrias siderúrgicas y de las de transformación del hierro y el acero en el desarrollo económico de América Latina, y

b) Que la Secretaría, en cumplimiento de la resolución 57 (V), ha presentado un informe preliminar sobre las industrias de transformación del hierro y el acero en países seleccionados de la América Latina (E/CN.12/377), y que, con la cooperación de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, está preparando la Segunda Junta de Expertos en Industrias Siderúrgicas y de Transformación, que ha de reunirse en San Pablo, Brasil, en 1956,

Expresa su satisfacción por el informe aludido, y

Recomienda a la Secretaría:

1. Continuar sus investigaciones relacionadas con las industrias del hierro y el acero y extenderlas a otros países latinoamericanos interesados;

2. Adelantar, con la cooperación de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de otros organismos interesados, los preparativos para la Junta de Expertos que deberá reunirse en San Pablo, Brasil, en junio de 1956, y

3. Convocar, con la cooperación de los gobiernos miembros, de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de otros organismos interesados, el Comité de Expertos previsto en la resolución 57 (V) para que le asesore en los diversos problemas pertinentes.

INDUSTRIA QUÍMICA

Resolución 97 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/406)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que la Secretaría ha emprendido, conforme a la resolución 59 (V), un estudio preliminar sobre las industrias químicas, y

b) La importancia creciente de dicha industria en la economía de los países latinoamericanos y la existencia de abundantes materias primas en varios de ellos,

Recomienda a la Secretaría:

1. La continuación de los estudios iniciados sobre la industria química y su extensión al mayor número posible de países, y

2. Que, cuando el estado de los trabajos lo justifique, convoque, con la cooperación de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de otros organismos especializados interesados, una Junta de Expertos en la industria química que se pronuncie sobre dichos trabajos y considere, en general, los aspectos técnicos y económicos relativos al desarrollo de la misma.

INDUSTRIA DE PAPEL Y CELULOSA

Resolución 98 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/407)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que la Secretaría, en cumplimiento de la resolución 58 (V), organizó en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y con el Gobierno de la República Argentina una Junta Latinoamericana de Expertos en la Industria de Papel y Celulosa, que se reunió en Buenos Aires en 1954 y presentó un informe sobre esta materia (E/CN.12/370),

b) Que tanto la Junta de Expertos como el informe han puesto de manifiesto la importancia de la industria del papel y la celulosa para el desarrollo económico y la necesidad de que se realicen investigaciones adicionales, y

c) Que la Secretaría ha formado un grupo mixto de expertos en economía, en construcción y explotación de fábricas de papel y celulosa—a base de fibras de madera, bagazo y otras—y en silvicultura, para que asesore a los gobiernos latinoamericanos que así lo soliciten en la solución de estos problemas, grupo que se formó por iniciativa de la mencionada Junta y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas,

Toma nota con satisfacción:

1. Del informe sobre la Junta Latinoamericana de Expertos en la Industria de Papel y Celulosa presentado por la secretaría, y

2. De la formación del mencionado Grupo de Expertos.

ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

Resolución 99 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/408)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que el suministro adecuado de energía es un factor importante para el desarrollo económico,

b) Que las deficiencias de dicho suministro han sido un grave obstáculo al crecimiento económico de los países latinoamericanos y que, por lo tanto, existe la necesidad de un aprovechamiento eficiente, integrado y múltiple de los recursos de energía y de las instalaciones para su utilización,

c) Que, para este fin, se necesitan datos y estadísticas sobre la disponibilidad y utilización de los recursos de energía, incluyendo los rendimientos de las instalaciones existentes,

d) Que, para la elaboración de políticas y programas de desarrollo económico, resulta indispensable crear y perfeccionar instituciones dedicadas al descubrimiento, medición técnica y económica, evaluación, desarrollo integrado, aprovechamiento eficiente y protección de los recursos de energía,

e) Que la cooperación técnica especializada y de magnitud suficiente entre los países latinoamericanos, entre sus instituciones dedicadas a los recursos de energía y

entre aquéllos y los países más industrializados podría contribuir a solucionar el problema de satisfacer las necesidades de energía de esta región, mediante el aumento de los conocimientos y las aptitudes técnicas, y

Teniendo en cuenta la resolución 38 (AC.16), así como el informe del Secretario General sobre desarrollo y aprovechamiento de los recursos hidráulicos (E/2603) y la resolución 533 (XVIII) del Consejo Económico y Social, en particular el párrafo 4 que invita, entre otros, a las comisiones económicas regionales "a adoptar, en cooperación con los gobiernos, todas las medidas prácticas... que puedan contribuir a reforzar la cooperación técnica internacional en materia de desarrollo y aprovechamiento de los recursos hidráulicos",*

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del *Informe preliminar sobre producción y utilización de la energía en América Latina, sus posibilidades y problemas* (E/CN.12/373 Rev.1 y E/CN.12/348 y Add.1 y 2).

2. Recomendar a los gobiernos de los países latinoamericanos que:

a) En la medida que lo permitan los lineamientos generales de su política económica y al propender al desarrollo equilibrado, integrado y múltiple y a la utilización óptima de sus recursos de energía, tengan en cuenta la conveniencia de crear y perfeccionar tanto las instituciones encargadas de formular las políticas en este campo, como las organizaciones responsables de la compilación de datos y estadísticas y de la evaluación de los recursos potenciales minerales, hidráulicos y de otra índole, y de su aprovechamiento final;

b) Cooperen con la Secretaría en la formulación de una nomenclatura uniforme sobre energía, así como para la mejor realización de los estudios y las actividades propias de la Secretaría, relativas al fomento de las disponibilidades y utilización de la energía; y

c) Asignen, en lo posible, en sus requerimientos de asistencia técnica, la prelación necesaria para desarrollos energéticos;

3. Recomendar que la Secretaría, en la medida de sus recursos y en cooperación con la Administración de Asistencia Técnica, el Departamento Económico y Social, otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y otros organismos e instituciones interesadas:

a) Prosiga el estudio de las fuentes tradicionales y nuevas de la energía, en particular la disponibilidad, utilización y necesidades actuales y futuras de las distintas fuentes de energía en América Latina, y haga investigaciones sobre la eficiencia con que se utilizan los recursos de energía, convocando para tales fines, cuando sea conveniente, grupos de estudio sobre esas materias;

b) Investigue los rendimientos que se obtienen en la producción, generación, transporte, distribución y utilización de las diversas formas de energía y, para tal fin, lleve a cabo estudios sobre el terreno, de acuerdo con los gobiernos interesados, y recabe el asesoramiento de expertos calificados con objeto de evaluar la magnitud, la localización y las causas de los aprovechamientos deficientes de energía y sugerir medidas para mejorar los rendimientos;

c) Colabore con los gobiernos en la formulación de una nomenclatura uniforme sobre energía y en la de

un sistema de informaciones y estadísticas comparables, incluyendo métodos para la preparación de balances de energía, con miras a determinar el grado de utilización de sus recursos en relación con el desarrollo económico;

d) Ayude a los gobiernos, cuando lo soliciten, en la determinación de los factores económicos correspondientes y en la coordinación de los programas de desarrollo de energía;

e) Se mantenga en contacto con los representantes de las organizaciones o instituciones dedicadas al desarrollo y utilización de la energía y con otros expertos en estas especialidades, tanto dentro como fuera de la región, convocándolos a reuniones, si fuere necesario, para promover los fines de esta resolución; y

f) Realice un examen preliminar de la situación relativa a los recursos hidráulicos en América Latina, su aprovechamiento actual y futuro, en lo posible, para fines múltiples, tales como energía, regadío y abastecimiento de aguas, defensa contra inundaciones, tomando en cuenta otros factores tales como saneamiento y demás beneficios que deriven de la construcción de las obras correspondientes y del uso del agua.

ENERGÍA NUCLEAR

Resolución 100 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/409)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Las importantes consecuencias directas e indirectas que el desarrollo de la generación y empleo de la energía nuclear y productos derivados puede tener para las economías de los países de América Latina,

b) La preocupación de las Naciones Unidas por extender los usos pacíficos de la energía nuclear, manifestada en la Conferencia Internacional sobre Usos Pacíficos de la Energía Atómica celebrada en Ginebra, Suiza, en agosto de 1955,

c) El generoso ofrecimiento que varios países han hecho de compartir con otros los resultados de sus experiencias en este campo y de proporcionar ayuda técnica y equipos, y

d) El interés manifestado por los países de América Latina en seguir de cerca los progresos en esta materia,

Resuelve:

1. Tomar nota de las informaciones sobre energía nuclear que la secretaría ha sometido a la Comisión (E/CN.12/384/Add.1);

2. Sugerir a los gobiernos de los países latinoamericanos que hagan uso, individualmente o en grupos, de las facilidades que pudieran obtenerse a través de las Naciones Unidas y por otros medios, principalmente con objeto de especializar a un mayor número de técnicos en los diversos aspectos de la generación y utilización de la energía nuclear y de sus productos derivados (como los isótopos radioactivos); y

3. Solicitar de la Secretaría que, al proceder de conformidad con la resolución 99 (VI) referente a energía, de este mismo período de sesiones, tome especialmente en cuenta el desarrollo de la energía nuclear y las posibilidades de su aplicación sobre la base de diversas fuentes de combustibles nucleares y su utilización, estudie los aspectos económicos correspondientes y mantenga informada a la Comisión sobre los adelantos en este campo.

* Resolución del Comité Plenario.